



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 0836-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRASCRIBIR:

CAUSA No. 0836-2011.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL: Quito, Distrito Metropolitano, 25 de agosto de 2011.- Las 11h15.- Agréguese a los autos: **a)** Copia certificada del Memorando No. 032-2011-P-TCE de 17 de agosto de 2011, dirigido al abogado Fabián Haro Aspiazu, Secretario General (E), a través del cual la doctora Ximena Endara Osejo, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, comunica que el doctor Arturo Donoso Castellón, extenderá sus vacaciones hasta el 31 de agosto de 2011; **b)** Copia certificada del Oficio No. 112-2011-SG-TCE de 18 de agosto de 2011, mediante el cual el abogado Fabián Haro Aspiazu, Secretario General (E) comunica al abogado Juan Paúl Ycaza que seguirá reemplazando al doctor Arturo Donoso Castellón mientras dure su ausencia; **c)** Oficio No. 068-P-CEL-JPEM de 20 de agosto de 2011, suscrito por la señora Corina Espinoza Lucas, Presidenta de la Junta Provincial Electoral de Manabí, dirigido a las señoras juezas y señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral, presentado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el día domingo veinte y uno de agosto de dos mil once a las once horas con veinte minutos, través del cual manifiesta que el expediente solicitado en providencia de 19 de agosto de 2011 a las 11h45, reposa en los archivos del Consejo Nacional Electoral y por lo mismo se solicite a ese organismo, su remisión; **d)** Oficio No. 032-NCR-DAJ-CNE-2011 de 20 de agosto de 2011, suscrito por la Dra. Natalia Cantos Romoleroux, Directora de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral, dirigido al doctor Fabián Haro Aspiazu, recibido en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el día lunes veinte y dos de agosto de dos mil once a las dieciocho horas con veinte y un minutos, con el cual adjunta, en treinta y siete (37) fojas el expediente relacionado con el proceso de revocatoria del mandato del señor Vicente Eleodoro Mero Marín, en la dignidad de Concejal Urbano del Cantón Jaramijó, provincia del Guayas. En lo principal, devuélvase el expediente al Consejo Nacional Electoral, a fin de que, en el plazo de un día, proceda a certificar su contenido, por cuanto de su revisión se desprende que la documentación se contiene en copias simples. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-f)** Dra. Ximena Endara Osejo, **JUEZA PRESIDENTA**; Dra. Amanda Páez Moreno, **JUEZA VICEPRESIDENTA**; Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA**; Ab. Douglas Quintero Tenorio, **JUEZ**; Ab. Juan Paúl Ycaza Vega, **JUEZ (S)**.

Lo que comunico para los fines de Ley.

Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL (E)

